Ciudad de México, a 14 de Octubre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1769/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
02 PODAS
VÍA PÚBLICA
Folio: 102016-270180, TURNO: 3004/2016

José Antonio Barrul Vidal

P r e s e n t e

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 102016-270180, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A. 3004/2016, donde solicita el derribo de 02 árboles que están dentro de la propiedad, ubicados en hago de su conocimiento:

I.- El día 10 de Octubre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el articulo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 02 árboles que se ubican en vía pública.

III.- En base al fundamento en el articulo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.5., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., se determina la poda de 02 árboles de nombre común Fresno, que localizan en vía pública, en la Calle perteneciente a esta Delegación, que cuenta con Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con No. de Folio: 9097-151VAHU15.

17 OCT 2016 14:30

15:10 hrs
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
3209
17 OCT 2016
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (M)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ *Fraxinus uhdei*		Via pública	13	20	10	Suscep-tible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	05 a 19	Estético y Socio-cultural	Accesos y cableado	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección al domicilio, presenta ramales próximos a llegar a las ventanas.
2	FRESNO/ *Fraxinus uhdei*		Via pública	13	18	08	Suscep-tible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	05 a 19	Estético y Socio-cultural	Accesos y cableado	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección al domicilio, presenta ramales próximos a llegar a las ventanas.

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.5., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda reducción de copa de 02 árboles, de nombre común Fresno, que no exceda el 25% del total del follaje, ubicados en vía pública, en el domicilio arriba indicado, que cuenta con Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con No. de Folio: 9097-151VAHU15.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	02	PODA
TOTAL	02	PODA REDUCCIÓN DE COPA

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1768 de fecha 12 de Octubre de 2016, en la cual indica el árbol afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de las podas, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345-BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:
*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Licenciado Jesús Garcia Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A. 3004/2016

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@acbregon.cdmx.gob.mx